

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía (ETICA) EMPRESA TURISTICA INTERNACIONAL C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 8 de agosto de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 90-2-1-1- 0002728 el 13 SET 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 10.424 el 24 de setiembre de 1990.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el capitán Carlos Modesto Moncayo, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.600'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/1.350'000.000.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en un 100% por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una.

Además se reforman los artículos que se refieren a la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, pero necesitarán autorización de la Junta General para la compra, venta, enajenación o gravamen de bienes raíces de propiedad de la compañía así como para la prenda

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

otro gravamen de maquinarias, equipos y bienes muebles en general como también para contraer obligaciones a nombre de la compañía que excedan de setecientos salarios mínimos vitales.

Guayaquil, 26 de setiembre de 1990

M. Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

8555000

31